



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte.- D175/20-21
Ref. Expte.- D449/20-21
Ref. Expte.- D857/20-21

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Juventud ha considerado los expedientes **D-175/20-21** Proyecto de ley del diputado Fernando Pérez REPRODUCCIÓN. ESTABLECIENDO LA PROVISIÓN GRATUITA DE PRESERVATIVOS EN LOS LOCALES DONDE SE REALICEN ACTIVIDADES BAILABLES Y/O SIMILARES, CUALQUIERA FUERE SU DENOMINACIÓN O ACTIVIDAD PRINCIPAL Y LA NATURALEZA O FINES DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA, Expte. **D-449/20-21** Proyecto de ley del diputado Maximiliano Abad REPRODUCCIÓN. MODIFICACIÓN ARTÍCULOS DE LA LEY 14050 QUE ESTABLECE RÉGIMEN HORARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES BAILABLES y el Expte. **D-857/20-21** Proyecto de ley de la diputada Fernanda Díaz REPRODUCCIÓN. MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA LEY 14050. LEY DE NOCTURNIDAD y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **UNIFICACIÓN Y APROBACIÓN CON MODIFICACIONES.-**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la

Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

Ley

Artículo 1º. Modifíquense los artículos 5, 8, 9 y 17 de la Ley 14050, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 5º: Los establecimientos y locales comprendidos en los artículos 1º y 2º cesarán la venta, expendio y/o suministro a cualquier título de bebidas a las cuatro y treinta (4.30) horas.

Durante el horario de actividad los establecimientos comprendidos en los artículos 1º y 2º no podrán vender, expender, o suministrar a cualquier título bebidas alcohólicas en



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte.- D175/20-21
Ref. Expte.- D449/20-21
Ref. Expte.- D857/20-21

vasos, copas o similar, que superen los trescientos cincuenta (350) mililitros de capacidad, con excepción de los restaurantes.

Todos los establecimientos y locales comprendidos en los artículos 1º y 2º deberán contar con la provisión gratuita y suficiente de agua potable en los lugares adecuados. **La regla establecida en el presente párrafo conlleva la obligatoriedad de exhibir en los locales referidos, y en lugar visible, cartelera con la siguiente leyenda: "ESTE LOCAL DEBE PROVEER AGUA POTABLE EN FORMA GRATUITA Y SUFICIENTE A QUIEN LO SOLICITE".**

Los establecimientos y locales comprendidos en los artículos 1º y 2º no podrán, en ningún caso, vender, expender o suministrar a cualquier título, las bebidas que por su fórmula se consideren energizantes y/o suplementos dietarios, durante todo el desarrollo de su actividad. Los establecimientos y locales comprendidos en el artículo 2º podrán iniciar la venta de bebidas alcohólicas a partir de las diez (10) horas y siempre cumpliendo con los límites establecidos en la Ley 11748 (T.O. por Decreto 626/05) respecto a la edad de los consumidores

Asimismo, el responsable del establecimiento y/o local tiene el deber de asegurar la provisión gratuita permanente de preservativos en dispenser o máquinas expendedoras ubicadas en los baños teniendo en cuenta la capacidad máxima permitida de personas conforme la habilitación municipal. En caso de no poseer máquinas expendedoras y/o dispenser en los baños, debe colocar los preservativos en la boletería, caja o administración del lugar y debe fijar un cartel claramente visible en los baños donde indique el lugar en que se encuentran los preservativos dentro del local."

"Artículo 8º: Los menores de entre catorce (14) a diecisiete (17) años sólo podrán permanecer en los establecimientos y locales comprendidos en el artículo 1º hasta las veintitrés (23,00) horas como horario máximo. La apertura de puertas para el inicio de actividades se realizará a partir de las diecisiete y treinta (17,30) horas al solo efecto que los padres, tutores o responsables legales de los menores tengan la posibilidad de realizar la revisión de las instalaciones. A partir de las dieciocho (18,00) horas se dará

inicio a la actividad bailable. En tales establecimientos no se realizará venta, expendio y/o suministro a cualquier título de bebidas alcohólicas.

Exceptuase de esta regla a los municipios que, en razón de su realidad socio-cultural, a través de sus concejos deliberantes decidan modificarla con respecto a lo prescripto en el artículo 9º.

“Artículo 9º: No se admitirá la concurrencia en los locales e instalaciones bailables de menores de catorce (14) a diecisiete (17) años en forma simultánea con mayores de dieciocho (18).

Exceptúese de lo ordenado en el párrafo anterior a los municipios que conforme su realidad socio-cultural, tomando en consideración cantidad de habitantes, días festivos, receso invernal y estival, como así también toda otra pauta que la reglamentación establezca específicamente, decidan regular a través de sus Concejos Deliberantes sus límites etarios con respecto a los jóvenes a partir de los dieciséis (16) años, quienes podrán concurrir a los mencionados establecimientos, cumpliendo con los límites establecidos en la ley 11.748 (T.O. por Decreto 626/05) respecto a la edad de los consumidores.

“Artículo 17: Las Municipalidades deberán adecuar sus reglamentaciones locales a las previsiones de esta Ley”.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Los proyectos D-449/20-21 y D-857/20-21 buscan dar respuesta a una demanda latente por parte de distritos de la provincia de Buenos Aires, en donde los usos y costumbres y la realidad socio-cultural exigen que la norma que los rige sea aggiornada a la misma.

La vigente ley 14.050, ley de Nocturnidad prohíbe la concurrencia a locales e instalaciones bailables de jóvenes de 14 a 17 años con mayores de 18 años. Entendemos que esta norma ha quedado vetusta y es necesaria una modificación que garantice, en



Ref. Expte.- D175/20-21
Ref. Expte.- D449/20-21
Ref. Expte.- D857/20-21

aquellos distritos que lo consideren de acuerdo a su realidad, a partir de los 16 años el derecho de los y las jóvenes a una diversión nocturna y responsable.

Nos parece importante resaltar el espíritu de esta reforma, entendiendo que lo que esta norma viene a contemplar es una situación de hecho en la que se encuentran los y las jóvenes y resulta necesario que desde la normativa jurídica se brinde la debida contención, buscando de esta manera evitar la realización de fiestas clandestinas que pongan en riesgo la seguridad de los y las jóvenes bonaerenses.

Es por ello, que a través de esta unificación proponemos que se incorpore a la ley, que a criterio de los Concejos Deliberantes de cada Municipio en que su realidad socio-cultural lo amerite, puedan los mismos permitir el ingreso a establecimientos bailables a chicos y chicas a partir de los 16 años, siempre de acuerdo a la ley 11.748 (T.O. por Decreto 626/05) respecto a la edad de los consumidores.

Se plantea también una modificación relacionada con una disposición expresa del art. 5 de la ley 14.050 que dice que en los locales se debe proveer de agua potable, y dado que esto es poco conocido y no se cumple creemos en la necesidad de colocar carteles que así lo indiquen.

Respecto del proyecto D-175/20-21 que establece la provisión gratuita de preservativos en instalaciones bailables y/o similares, se aconseja su unificación con los antes mencionados, en tanto se encuentra vigente la ley 14.050 cuyos sujetos alcanzados son los mismos que prevé el proyecto, creemos pertinente su incorporación y adecuación al texto vigente, permitiendo así unificar criterios en cuanto a organismos de control y/o fiscalización, autoridad de aplicación y órgano jurisdiccional.-

Presidenta: Dip. DÍAZ, Fernanda

LIC. FERNANDA DÍAZ
Diputada Provincial
Frente de TODOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Ref. Expte.- D175/20-21
Ref. Expte.- D449/20-21
Ref. Expte.- D857/20-21

7 de Octubre de 2020.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia remota de **5 (CINCO)** diputados/as.



GUILLERMINA RÍOS
Relatora
Comisión de Juventud
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires

La Plata 13 de Octubre de 2020.

Señora Presidenta
de la Comisión de Juventud.

Por la presente y habiendo participado de la reunión de la comisión de **Juventud**, celebrada el día **7** del mes de **Octubre** de 2020, en forma remota, de conformidad al "Protocolo de funcionamiento remoto excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, Coronavirus, Covid 19" de fecha 14 de mayo de 2020, aprobado por la comisión de labor parlamentaria y la resolución de presidencia N° 1446/2020, manifiesto:

1.- Mi aprobación al Acta N°5/2020 que he dado lectura.

2.- El sentido de mi voto en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY

1.- D175/20-21

Asunto: REPRODUCCIÓN. ESTABLECIENDO LA PROVISIÓN GRATUITA DE PRESERVATIVOS EN LOS LOCALES DONDE SE REALICEN ACTIVIDADES BAILABLES Y/O SIMILARES, CUALQUIERA FUERE SU DENOMINACIÓN O ACTIVIDAD PRINCIPAL Y LA NATURALEZA O FINES DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, conforme texto propuesto por la Presidencia.

2.- D182/20-21

Asunto: REPRODUCCIÓN: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY 14581. PROMOViendo LA CREACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL BAJO LA FORMA DE CENTRO DE ESTUDIANTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.-



Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto por la **APROBACION.**

3.- D449/20-21

Asunto: REPRODUCCIÓN. MODIFICACIÓN ARTÍCULOS DE LA LEY 14050 QUE ESTABLECE RÉGIMEN HORARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES BAILABLES.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

4.- D857/20-21

Asunto: REPRODUCCIÓN. MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA LEY 14050. LEY DE NOCTURNIDAD.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

5.- D1385/20-21

Asunto: DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO TODAS LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN ADELANTE QUE TENGAN POR OBJETO RECONOCER EL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

6.- D2559/20-21

Asunto: DE ADHESIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, ESTABLECIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.



Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires

7.- D2821/20-21

Asunto: DE BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN A LOS ACTOS Y FESTEJOS QUE SE LLEVEN A CABO POR EL DÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, EL PRÓXIMO 16 DE SETIEMBRE.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

8.- D2961/20-21

Asunto: DE BENEPLÁCITO Y RECONOCIMIENTO POR LAS ACCIONES DESPLEGADAS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 POR LOS SCOUTS DE ARGENTINA.

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto por la **APROBACIÓN**.

9.- D3319/20-21

Asunto: DE BENEPLÁCITO POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

Firma y aclaración

Dra. MICAELA MORAN
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires

La Plata 7 de Octubre de 2020.

Señora Presidenta
de la Comisión de Juventud.

Por la presente y habiendo participado de la reunión de la comisión de **Juventud**, celebrada el día **7** del mes de **Octubre** de 2020, en forma remota, de conformidad al "Protocolo de funcionamiento remoto excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, Coronavirus, Covid 19" de fecha 14 de mayo de 2020, aprobado por la comisión de labor parlamentaria y la resolución de presidencia N° 1446/2020, manifiesto:

1.- Mi aprobación al Acta N°5/2020 que he dado lectura.

2.- El sentido de mi voto en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY

1.- D175/20-21

Asunto: REPRODUCCIÓN. ESTABLECIENDO LA PROVISIÓN GRATUITA DE PRESERVATIVOS EN LOS LOCALES DONDE SE REALICEN ACTIVIDADES BAILABLES Y/O SIMILARES, CUALQUIERA FUERE SU DENOMINACIÓN O ACTIVIDAD PRINCIPAL Y LA NATURALEZA O FINES DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

2.- D182/20-21

Asunto: REPRODUCCIÓN: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY 14581. PROMOViendo LA CREACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL BAJO LA FORMA DE CENTRO DE ESTUDIANTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.-



Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto por la **APROBACION.**

3.- D449/20-21

Asunto: REPRODUCCIÓN. MODIFICACIÓN ARTÍCULOS DE LA LEY 14050 QUE ESTABLECE RÉGIMEN HORARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES BAILABLES.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

4.- D857/20-21

Asunto: REPRODUCCIÓN. MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA LEY 14050. LEY DE NOCTURNIDAD.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

5.- D1385/20-21

Asunto: DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO TODAS LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN ADELANTE QUE TENGAN POR OBJETO RECONOCER EL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

6.- D2559/20-21

Asunto: DE ADHESIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, ESTABLECIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.



Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires

7.- D2821/20-21

Asunto: DE BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN A LOS ACTOS Y FESTEJOS QUE SE LLEVEN A CABO POR EL DÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, EL PRÓXIMO 16 DE SETIEMBRE.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

8.- D2961/20-21

Asunto: DE BENEPLÁCITO Y RECONOCIMIENTO POR LAS ACCIONES DESPLEGADAS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 POR LOS SCOUTS DE ARGENTINA.

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto por la **APROBACIÓN**.

9.- D3319/20-21

Asunto: DE BENEPLÁCITO POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires

La Plata 7 de Octubre de 2020.

Señora Presidenta
de la Comisión de Juventud.

Por la presente y habiendo participado de la reunión de la comisión de **Juventud**, celebrada el día **7** del mes de **Octubre** de 2020, en forma remota, de conformidad al "Protocolo de funcionamiento remoto excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, Coronavirus, Covid 19" de fecha 14 de mayo de 2020, aprobado por la comisión de labor parlamentaria y la resolución de presidencia N° 1446/2020, manifiesto:

1.- Mi aprobación al Acta N°5/2020 que he dado lectura.

2.- El sentido de mi voto en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY

1.- D175/20-21

Asunto: REPRODUCCIÓN. ESTABLECIENDO LA PROVISIÓN GRATUITA DE PRESERVATIVOS EN LOS LOCALES DONDE SE REALICEN ACTIVIDADES BAILABLES Y/O SIMILARES, CUALQUIERA FUERE SU DENOMINACIÓN O ACTIVIDAD PRINCIPAL Y LA NATURALEZA O FINES DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

2.- D182/20-21

Asunto: REPRODUCCIÓN: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY 14581. PROMOViendo LA CREACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTEL BAJO LA FORMA DE CENTRO DE ESTUDIANTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.-



Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto por la **APROBACION.**

3.- D449/20-21

Asunto: REPRODUCCIÓN. MODIFICACIÓN ARTÍCULOS DE LA LEY 14050 QUE ESTABLECE RÉGIMEN HORARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES BAILABLES.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, conforme texto propuesto por la Presidencia.

4.- D857/20-21

Asunto: REPRODUCCIÓN. MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA LEY 14050. LEY DE NOCTURNIDAD.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, conforme texto propuesto por la Presidencia.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

5.- D1385/20-21

Asunto: DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO TODAS LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN ADELANTE QUE TENGAN POR OBJETO RECONOCER EL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, conforme texto propuesto por la Presidencia.

6.- D2559/20-21

Asunto: DE ADHESIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, ESTABLECIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, conforme texto propuesto por la Presidencia.



Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires

7.- D2821/20-21

Asunto: DE BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN A LOS ACTOS Y FESTEJOS QUE SE LLEVEN A CABO POR EL DÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, EL PRÓXIMO 16 DE SETIEMBRE.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, conforme texto propuesto por la Presidencia.

8.- D2961/20-21

Asunto: DE BENEPLÁCITO Y RECONOCIMIENTO POR LAS ACCIONES DESPLEGADAS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 POR LOS SCOUTS DE ARGENTINA.

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto por la APROBACIÓN.

9.- D3319/20-21

Asunto: DE BENEPLÁCITO POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, conforme texto propuesto por la Presidencia.

JUAN MIGUEL GÓMEZ PARODI
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Firma y aclaración



Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires

La Plata 7 de Octubre de 2020.

Señora Presidenta
de la Comisión de Juventud.

Por la presente y habiendo participado de la reunión de la comisión de **Juventud**, celebrada el día **7** del mes de **Octubre** de 2020, en forma remota, de conformidad al "Protocolo de funcionamiento remoto excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, Coronavirus, Covid 19" de fecha 14 de mayo de 2020, aprobado por la comisión de labor parlamentaria y la resolución de presidencia N° 1446/2020, manifiesto:

1.- Mi aprobación al Acta N°5/2020 que he dado lectura.

2.- El sentido de mi voto en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY

1.- D175/20-21

Asunto: REPRODUCCIÓN. ESTABLECIENDO LA PROVISIÓN GRATUITA DE PRESERVATIVOS EN LOS LOCALES DONDE SE REALICEN ACTIVIDADES BAILABLES Y/O SIMILARES, CUALQUIERA FUERE SU DENOMINACIÓN O ACTIVIDAD PRINCIPAL Y LA NATURALEZA O FINES DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

2.- D182/20-21

Asunto: REPRODUCCIÓN: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY 14581. PROMOViendo LA CREACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL BAJO LA FORMA DE CENTRO DE ESTUDIANTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.-



Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto por la **APROBACION.**

3.- D449/20-21

Asunto: REPRODUCCIÓN. MODIFICACIÓN ARTÍCULOS DE LA LEY 14050 QUE ESTABLECE RÉGIMEN HORARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES BAILABLES.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

4.- D857/20-21

Asunto: REPRODUCCIÓN. MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA LEY 14050. LEY DE NOCTURNIDAD.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

5.- D1385/20-21

Asunto: DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO TODAS LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN ADELANTE QUE TENGAN POR OBJETO RECONOCER EL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

6.- D2559/20-21

Asunto: DE ADHESIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, ESTABLECIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.



Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires

7.- D2821/20-21

Asunto: DE BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN A LOS ACTOS Y FESTEJOS QUE SE LLEVEN A CABO POR EL DÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, EL PRÓXIMO 16 DE SETIEMBRE.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

8.- D2961/20-21

Asunto: DE BENEPLÁCITO Y RECONOCIMIENTO POR LAS ACCIONES DESPLEGADAS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 POR LOS SCOUTS DE ARGENTINA.

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto por la **APROBACIÓN**.

9.- D3319/20-21

Asunto: DE BENEPLÁCITO POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.-

VOTACIÓN: Manifiesto mi voto POR LA **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.


Dip. MARIA FERNANDA BEVILACQUA
Bloque Frente de Todos
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Firma y aclaración